

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A.



20170630145865124111433

RESOLUCIONES

Junio 30, 2017 14:58

Radicado 00-001433



“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 10 de 2013 y 020 de 2012 y la Resolución Metropolitana No. 286 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones”.
3. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo posicionamiento de la Entidad en temas misionales y comunicacionales a través de sistemas de información gráfica publicitaria; busca, en el compromiso con los municipios asociados y con el Desarrollo de la Región Metropolitana, posicionarse en la comunidad para satisfacer sus necesidades frente a los temas que por ley se le asignaron.

4. Que la línea 6 del plan de Gestión tiene como componentes la Comunicación Pública y Movilización Social, y dentro su contenido los programas que apoyan la participación ciudadana mediante diferentes instrumentos, uno de ellos es la cultura ciudadana orientada a mejorar el entorno de participación que permitan, mediante manifestaciones artísticas, abrir espacios y vincular los diferentes actores de la comunidad con el entorno público, haciendo una gestión pública más participativa.
5. Que la vinculación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos de carácter cultural, educativo, ambiental y pedagógico contribuye a que los habitantes de la región adquieran conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera podamos unir esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región Metropolitana, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, además se pretende obtener un mayor posicionamiento, con presencia corporativa, es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias, que por su importancia, permiten conocer la misión y visión de la Entidad y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo.
6. Que en desarrollo de la tarea de trabajar por el desarrollo de la Región, asumió en el año de 1996, el compromiso de construir un escenario recreativo en donde tuviese lugar la práctica del deporte, el disfrute en familia y el sano esparcimiento, dando lugar así al “Parque Metropolitano de las Aguas”, espacio que cuenta con atracciones acuáticas, en una infraestructura conformada por un total de 7 siete piscinas y 15 toboganes en un área de 179.381.31 mts²., lo que lo convierte en un espacio considerado como único en Latinoamérica.
7. Que las condiciones actuales de este centro recreativo, se proyecta promocionar por estrategias comerciales que propendan por la potencialización de los servicios e instalaciones del parque y con ello contribuir a la generación de recursos, en aras de ofrecer un servicio integral y novedoso, donde no solo se contemple el aprovechamiento del espacio físico del parque, sino que se pueda materializar la realización de actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, familiares, empresariales, comunitarias; entre otras, con suministro de transporte y alimentación, logrando atender las necesidades a la medida de los diferentes públicos de interés.
8. Que lo antes expuesto, nos permitirá ampliar el portafolio de servicios y promover el parque a un grupo más amplio de personas naturales y jurídicas, entre ellas: un público institucional, vía convenios, un público empresarial y fortalecer el público espontáneo. Ampliando así, las posibilidades de comercialización para el Parque Metropolitano de las Aguas, y con ello contribuir a la generación de recursos, prestando un servicio integral, sin dejar de lado su vocación social y el propósito de generar bienestar a la comunidad a través de la recreación y el sano esparcimiento a los ciudadanos asentados en el Valle de Aburrá.

9. Que es por esto que, el Parque Metropolitano de las Aguas requiere realizar una: "PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL PARQUE DE LAS AGUAS / ÁREA METROPOLITANA EN "FESTIBELLO 2017, el festival Nacional de la canción Balada de Colombia" y con ello suplir una gran necesidad que presentan las diferentes personas naturales y jurídicas que contactan y visitan el parque, quienes han manifestado la necesidad de conocer y encontrar un lugar recreativo con servicio más integral, a la medida de sus necesidades y con esto disfrutar del espacio público adecuado.
10. Que así pues, el Parque de las Aguas/Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar la recreación en los ciudadanos metropolitanos, en promover un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, propiciar altos niveles de calidad de vida, contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia en diferentes escenarios públicos como en el "FESTIBELLO 2017, el festival Nacional de la canción Balada de Colombia", a realizarse entre los días 1 de julio y 12 de agosto de 2017, donde se fortalece aprovechamiento del tiempo libre para la cultura y la recreación, aportando a la integración de la sociedad mediante un mensaje comunicacional a través de actividades educativas, donde se pretende posicionar y proyectar a la Región Metropolitana como una región articulada con el desarrollo integral.
11. Que en el municipio de Bello, se realizará "FESTIBELLO 2017, el festival Nacional de la canción Balada de Colombia", organizado por CORFESTIBELLO y en ningún otro lugar a nivel municipal o nacional, toda vez que es el único que realiza este evento público para estos días exclusivos y con estas características y condiciones.
12. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida por el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por no existir pluralidad de oferentes que puedan prestar el servicio requerido por esta Entidad.
13. Que para la ejecución del contrato se cuenta con un presupuesto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) IVA INCLUIDO, respaldados en la disponibilidad presupuestal No.1195 de 2017 y con un plazo de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, QUE SERÁN ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 12 DE AGOSTO DE 2017; días en los que se realizará el evento.
1. Que los estudios y documentos previos que integran la presente contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior,

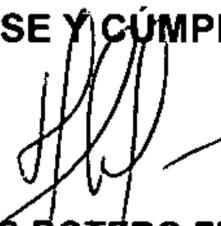
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer la suscripción de un Contrato con la CORPORACION ARTISITCA CULTURAL Y EDUCATIVA CORFESTIBELLO, con NIT No. 811.038.093-1, representada legalmente por **FRANCISCO OROZCO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.033.186, o por quien haga sus veces, cuyo objeto será: "PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL PARQUE DE LAS AGUAS / ÁREA METROPOLITANA EN "FESTIBELLO 2017 EL FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN BALADA DE COLOMBIA", con una plazo de ejecución de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, QUE SERÁN ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 12 DE AGOSTO DE 2017, y un valor de de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 2º. Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
Secretaría General



GABRIEL ÁNGEL ALVAREZ RÚA
Asesor Oficina Jurídica Administrativa

María Adelaida Calle V.
María Adelaida Calle Villegas
Abogada - Contratista

